



Nit: 890.205.335-2

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 088-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO.

CONTRATO No: 088-2014
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION- COMFENALCO
NIT.: 890201578-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNAN CORTES NIÑO
C. C.: 13.844.658 de Bucaramanga
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE DANZAS Y COREOGRAFIA PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DENTRO DEL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES PROYECTADO POR EL COMITE DE BIENESTAR SOCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
VALOR: NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2014.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO** con NIT 890201578-7, y representada legalmente por **LUIS HERNAN CORTES NIÑO**, identificado con C.C. No. 13.844.658 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 462 de Noviembre 5 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020, Adquisición de Servicios –Capacitación, Bienestar Social y Estímulos-Servicios de Capacitación- de la vigencia 2014; **2)** Que existe estudio oportunidad y conveniencia, suscrito por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, teniendo en cuenta el objeto del contrato, se invitó a presentar propuesta técnica y económica a la CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO, la cual fue revisada como consta en la certificación emitida por la encargada de talento humano de la ESE, la que



Nit: 890.205.335-2

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 088-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO.

demuestra que COMFENALCO allegó la documentación solicitada y el valor de la misma no supera el presupuesto oficial definido para dicho proceso. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios la cual se registrará por el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente orden es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE DANZAS Y COREOGRAFIA PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DENTRO DEL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES PROYECTADO POR EL COMITE DE BIENESTAR SOCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., dando cumplimiento al plan de capacitaciones 2014, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente Contrato. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista para dar cumplimiento al objeto contractual presenta al profesor JORGE IVAN DIAZ DIAZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.683.198 expedida en Socorro, Tecnólogo en Procesos Recreativos y Turísticos, con el fin de que realice el taller de danzas y coreografía donde se desarrollaran las siguientes actividades: 1.) Enseñanza de ejecución de expresiones rítmicas folclóricas con base en la interpretación, expresión y representación de danzas regionales (Movimientos corporales flexión, rotación, extensión. Cualidades físicas: equilibrio, balance, direccionalidad, desplazamientos, planimetría y expresiones. Coreografías básicas. Ubicación espacial: planimetría) y 2). Enseñanza de ejecución de la coreografía asignada (Puesta en escena, Interpretación musical, Manejo del vestuario, Parafernalia, Representación: personaje, vestuario e historia); **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden asciende a la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) M./Cte., dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se presenten los soportes de la realización de la referida capacitación por parte del profesional encargado, soportes de pago de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor del contrato; **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2014; **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: la encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA: a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** cumplir con la metodología teórico – práctica diseñada para la capacitación objeto del contrato; **c.)** realizar la capacitación en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. calle 3 No 2-72; **d.)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, **e.)** Permitir a la supervisora, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE: a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las





Nit: 890.205.335-2

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 088-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO.

apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, CDP N°. 462 de Noviembre 05 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020, Adquisición de Servicios –Capacitación, Bienestar social y estímulos-Servicios de Capacitación-, para la vigencia 2014. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, la cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.2 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el parágrafo segundo del artículo 3 del manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal y se anexará carta de garantía de que trata la cláusula octava.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

LUIS HERNAN CORTES NIÑO
R.L. COMFENALCO

Proyectó:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	

